

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
"LICITACIÓN SILLONES DENTALES
HOSPITALES".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7085

CASTRO, 11 OCT. 2022

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 569-2022, enviado por el Subdepartamento de RRF de la Dirección de Servicio, para la licitación "**LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES**"

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE). -
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento". -

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, **Anexo N° 1 – A** (Persona Natural): Declaración Jurada Simple, **Anexo N° 1 – B** (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple, **Anexo N° 2:** Identificación del Oferente, **Formulario N° 1:** Formulario Técnico de respuesta y todos sus demás **Anexos**, que son parte de la presente licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

"LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES"

ID 507428-92-LE22

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Del servicio requerido | "LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES" ID N° 507428-92-LE22 |
| Mandante: | Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.- |
| Etapas | Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -. |
| Monto Referencial. | \$ 51.845.000 con IVA (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.- |
| Cómputo de Plazos | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|--|--|
| | festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.- |
| Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé | Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .- |
| Soporte de documentos | Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.- |
| Visibilidad de las Ofertas Técnicas | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.- |

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

| | |
|--------------------------------|---|
| Inicio de Preguntas | Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.- |
| Final de Preguntas | Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - |
| Publicación de respuestas | Hasta el día 5 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- |
| Cierre de recepción de ofertas | Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|---|--|
| | Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile. |
| Acto de apertura electrónica | El día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.- |
| Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. | Hasta el día 10 , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 3 en su punto 3.1 de las presentes Bases). |
| Adjudicación estimada | Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.- |

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

3.4. Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán adjuntarse a la oferta electrónica.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

| | |
|----------------------|---|
| Beneficiario | Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6 |
| Pagadera | A la vista |
| Fecha de vencimiento | 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas |
| Expresada en | Pesos chilenos |
| Monto | \$ 300.000. |
| Glosa | Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES", ID 507428-92-LE22" |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|--|---|
| <p>Forma y Oportunidad de su restitución</p> | <p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p> |
|--|---|

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de un ítem de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases. -

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica de ser indicada en la línea del portal www.portalmercadopublico.cl

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

Anexos que deben adjuntarse a la oferta:

| Nº | Descripción | Según Formato |
|----|------------------|-----------------|
| 1 | Oferta Económica | Subir al Portal |

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

| Nº | Descripción | Según Formato |
|----|--|-----------------|
| 1 | Formulario Técnico de Respuesta | Formulario Nº 1 |
| 2 | Catalogo y/o manuales de equipos ofertados | Subir al Portal |
| 3 | Pauta y Calendario de Mantenimientos | Subir al Portal |
| 4 | Certificado de Representación de la Marca. | Subir al Portal |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------|
| 5 | Certificado de Servicio Técnico | Subir al Portal |
|---|---------------------------------|-----------------|

4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

| Nº | Descripción | Según Formato |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | Declaración Jurada Simple | Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica) |
| 2 | Identificación del Oferente | Anexo N° 2 |

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. -

9. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

11. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

| Criterios de Evaluación | |
|---|----------------------------|
| Factores | Porcentaje Factores |
| Precio | 45% |
| Evaluación especificaciones técnicas | 15% |
| Plazo Entrega | 14% |
| Garantía | 12% |
| Mantenimientos incluidos en oferta | 12% |
| Cumplimiento de información solicitada | 2% |
| PONDERACIÓN TOTAL | 100% |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Ponderación Precio:

En caso que el valor de la oferta supere el monto indicado, no será evaluada por no cumplir con presupuesto.

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Evaluación Especificaciones Técnicas:

Puntaje obtenido a través de Formulario N°1, "formulario técnico de respuesta" según lo ofertado por el proveedor en dicho Formulario, y a través de la siguiente formula.

$$\text{Evaluación EE. TT.} = \left[\frac{\text{Puntaje obtenido en formulario}}{\text{Máximo puntaje}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Aquellas ofertas que no completen este Formulario, no lo entreguen, o no cumplan con los ítems imprescindibles no serán evaluadas.

La oferta que no entregue documento Formulario N°1 "formulario técnico de respuesta" no será evaluada.

Ponderación Porcentaje Plazo de Entrega:

| Criterio | Porcentaje asignado |
|-----------------------------|---------------------|
| 25 días corridos o menos. | 14 |
| Entre 26 a 30 días corridos | 12 |
| Entre 31 a 35 días corridos | 10 |
| Entre 36 a 40 días corridos | 6 |
| Entre 41 y 45 días corridos | 4 |
| Entre 46 y 50 días corridos | 2 |

Ofertas con plazo mayor a 50 días NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.

Quienes no indiquen plazo de entrega en Formulario N°1, su oferta será considerada inadmisibile.

Garantía:

Puntaje será obtenido de documento Formulario N°1 "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA", según periodo de garantía ofertada.

Lo anterior tendrá un porcentaje según lo ofertado a través de la siguiente tabla:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| PERIODO DE GARANTIA OFERTADO | PORCENTAJE ASIGNADO |
|----------------------------------|---------------------|
| Entre 12 y 14 meses de garantía. | 0 |
| Entre 15 y 17 meses de garantía. | 02 |
| Entre 18 y 20 meses de garantía. | 04 |
| Entre 21 y 23 meses de garantía. | 06 |
| Entre 24 y 26 meses de garantía. | 08 |
| Entre 27 y 29 meses de garantía. | 10 |
| Garantía de 30 meses o mas | 12 |

Ofertas con periodo de garantía menor a 12 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante.

La oferta que no indiquen periodo de garantía en documento Formulario N°1 "formulario técnico de respuesta", no lo adjunte o no lo complete, su oferta no será evaluada.

Ponderación Mantenimientos incluidos en oferta:

| Critero | puntaje |
|----------------------------------|---------|
| 1 mantenimientos incluidos | 00 |
| 2 mantenimientos incluidos | 06 |
| 3 mantenimientos incluidos | 10 |
| 4 o más mantenimientos incluidos | 12 |

Quienes no indiquen la cantidad de mantenimientos incluidos en Formulario N°1, su oferta no será considerada.

Quienes no consideren al menos 1 mantenimiento su oferta no será considerada.

Factor Cumplimiento de la Información solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

| Cumplimiento Información solicitada | Puntaje |
|--|---------|
| Presenta toda documentación solicitada | 2 |
| Presenta parcialmente documentación solicitado | 0 |

12. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio.
2. Evaluación especificaciones técnicas
3. Plazo entrega
4. Garantía
5. Mantenimientos incluidos en oferta
6. Cumplimiento de la información solicitada
7. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

13. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

15. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

16. CONTRATO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

16.1 Condiciones básicas del contrato.

| | |
|---------------------------------|--|
| Domicilio de las Partes | Comuna de Castro |
| Vigencia ejecución del contrato | Desde la aceptación de la orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.</p> |
| Instrucciones Proceso de Facturación. | <p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p> |
| Del pago | <p>a) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.</p> <p>b) La Factura o boleta de honorarios deberá ser emitida a nombre de:</p> <p>Razón Social: Servicio de salud Chiloé</p> <p>Rut: 61.979.210-6</p> <p>Giro: Redes asistenciales</p> <p>Dirección: Libertador Bernardo O´Higgins 504 - Castro</p> <p>c) El pago de los servicios, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|--|---|
| | <p>d) El Establecimiento sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con Recepción Conforme firmada por el referente.</p> <p>e) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p> |
| Documentación de la contratación | Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación. |
| Solución y controversias y legislación aplicable | El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia. |

16.2 DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Mauricio Bahamonde Romero profesional del Subdepto RRFF perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quien subroge o se designe para tal efecto, quien realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

17. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

| | |
|--------------------|--|
| Beneficiario | Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro |
| Pagadera | A la vista. |
| Fecha de vigencia | Documento debe cubrir los meses de garantía técnica ofertado en Anexo Técnico N° 2 más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado. |
| Cuando se presenta | Dentro de 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la orden compra en el portal Mercado Público. |
| Expresada en | Pesos chilenos |
| Monto | Equivalente a un 10 % del valor total del contrato. |
| Glosa | Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: "LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES", ID 507428-92-LE22. Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|---------------------------------------|---|
| | ajustándose a este nuevo plazo. |
| Forma y Oportunidad de su restitución | En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. - |
| Del cobro | La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23 de las presentes bases. - |

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico sergio.santana@redsalud.gov.cl

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

19: MULTAS Y/O SANCIONES

19.1 Aplicación de Multas

De no cumplir con el plazo de entrega ofertado, el Mandante cobrará una multa de 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor neto del bien afecto a multa por cada día corrido de atraso, con un tope del valor de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Descontado del estado de pago o factura.

19.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

sergio.santana@redsalud.gov.cl, con copia al correo electrónico:
rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

19.3 Del Pago de las multas.

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

19.4 Sanciones

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud Chiloé registrará los reclamos y multas del proveedor en el portal, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

20. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

22. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

23. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

BASES TECNICAS

“REPOSICION EQUIPOS ODONTOLOGÍA RED CHILOE”

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 25 |
| 2. DEFINICIONES..... | 26 |
| 3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES | 27 |
| 4. ENTREGA Y RECEPCIÓN..... | 27 |
| 4.1. Revisión Cumplimiento Revisión de EETT | 28 |
| 4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos..... | 28 |
| 4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante..... | 28 |
| 4.5. Acta de Recepción Provisoria. | 28 |
| 4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva. | 28 |
| 4.7. Comisiones para recepciones. | 28 |
| 5. GENERALIDADES..... | 28 |
| 5.1. Rechazo. | 28 |
| 5.2. Solicitud de Pago. | 29 |
| 5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros. | 29 |
| 6. GARANTÍA Y POST VENTA | 29 |
| 6.1. Garantía. | 29 |
| 6.2. Mantenciones Preventivas | 29 |
| 6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía | 29 |
| 6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía | 30 |
| 7. CAPACITACIÓN | 30 |
| 8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR..... | 30 |
| 8.1. Formulario N°1: “Formulario técnico de Respuesta” | 30 |
| 8.2. Catalogo y/o manuales de equipos ofertados | 30 |
| 8.3. Pauta y Calendario de Mantenimientos | 30 |
| 8.4. Certificado de Representación de la Marca..... | 31 |
| 8.5. Certificado de Servicio Técnico | 31 |

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la adquisición de equipos y componentes.

- El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| Descripción | Cantidad |
|-------------------|----------|
| UNIDADES DENTALES | 05 |

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

a. Días Corridos

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES:

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como, por ejemplo:

| Días hábiles ofertados | Transformación a Días Corridos |
|------------------------|--------------------------------|
| 10 días hábiles | 12 días corridos |
| 30 días hábiles | 40 días corridos |
| 45 días hábiles | 61 días corridos |

b. Equipos y equipamiento

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

c. Plazo de entrega

Corresponde al periodo de tiempo que será ofertado por el proveedor en el Formulario N°1 "Formulario Técnico de Respuesta" y que contempla:

- Traslado al lugar físico definido por el SSCH
- Instalación y/o entrega.
- Revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Pruebas de Funcionamiento
- Capacitación a personal usuario y técnico

d. Accesorios

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

e. Bodegaje

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, la Institución Clínica destinataria de los productos adquiridos podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe el Acta de Recepción.

f. Manuales

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado (CD o DVD)

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

g. Responsabilidad de Continuidad

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad en la provisión de repuestos e insumos, por un periodo mínimo de 5 años posterior a la garantía por el producto adquirido.

3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

Los equipos y/o equipamiento ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el Formulario Nº1, formulario técnico de respuesta, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación. Para los requerimientos opcionales que poseen puntaje se evaluarán según lo especificado en bases administrativas hasta el puntaje máximo del ítem.

En el caso en que el oferente no presente el Formulario Nº1, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos imprescindibles, o por la no presentación de este Formulario, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados impresos y digitales al momento de la capacitación a usuarios y recepción conforme.

Para esta Licitación no se establece visita a terreno.

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La empresa adjudicada deberá entregar el o los bienes con sus respectivos equipos y/o equipamientos y con todos sus accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en dependencias del hospital beneficiario según el siguiente detalle:

| Establecimiento | Dirección | Cantidad |
|---------------------|--|---------------------|
| HOSPITAL DE ACHAO | RIQUELME 16, COMUNA DE QUINCHAO | 1 UNIDAD DENTAL |
| HOSPITAL DE ANCUD | ALMIRANTE LATORRE 301, COMUNA DE ANCUD | 1 UNIDAD DENTAL |
| HOSPITAL DE CASTRO | FREIRE 852, COMUNA DE CASTRO | 2 UNIDADES DENTALES |
| HOSPITAL DE QUEILEN | RENE CARCAMO 331, COMUNA DE QUEILEN | 1 UNIDAD DENTAL |

El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Formulario Nº1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 50 días corridos, **contabilizado desde emitida la orden de compra.**

El plazo de entrega del bien contempla: desinstalación, desarme y retiro de actual equipo en funcionamiento, además de embalaje de equipo actual y entrega en bodegas del establecimiento, instalación de nuevo equipo, recepción del bien, Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria.

El proveedor adjudicado deberá adecuarse a las actuales condiciones de instalación existentes en cada lugar, donde existirá un sillón dental funcionando, se deberá realizar retiro de este y adecuarse a las disponibilidades de redes existentes tanto de electricidad, agua, aire, desagüe, etc., y realizar mejoras en caso que se requiera para que el equipo quede funcionando correctamente.

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación:

- o **Nombre:** MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
- o **Mail:** mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl
- o **Teléfono:** 65-2328337.-

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

4.1. Revisión Cumplimiento Revisión de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que lo ofertado en la ficha EETT, corresponde efectivamente a lo que se está entregando, ello en conjunto con el Personal del Establecimiento.

4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.

El proveedor procederá a efectuar la instalación si requiere y primeras pruebas de funcionamiento tanto del equipo como de los equipamientos en el lugar.

El proveedor deberá ajustarse a las condiciones del edificio para la instalación de los equipos, como así también de las condiciones de instalaciones con las que cuentan los recintos (disponibilidad de agua, electricidad, aire, etc., según corresponda).

4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la Capacitación solicitada a los usuarios y funcionarios competentes del Servicio de Salud.

4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.

Las Pruebas de Funcionamiento del equipo serán realizadas por personal del Servicio de Salud Chiloé en conjunto con personal de la empresa adjudicada. Este proceso podrá ser efectuado de manera simultánea con la capacitación, de tal forma que los usuarios designados logren maniobrar y operar de manera autónoma los equipos adquiridos.

4.5. Acta de Recepción Provisoria.

Una vez efectuados los puntos anteriores el Servicio de Salud Chiloé realizará un Acta de Recepción Provisoria del equipo o equipamiento.

Desde la emisión y validez de este documento, se entenderá que el equipo y/o equipamiento adquirido queda en poder del recinto.

4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de la garantía o cobro de ésta según corresponda.

4.7. Comisiones para recepciones.

Los participantes para recepciones tanto provisoria como definitiva estará compuesta por:

- Un funcionario de cada hospital en representación del establecimiento.
- Karen Saldivia Guerrero, encargada Unidad de Equipos Médicos e Industriales de RR.FF, Servicio Salud Chiloé, o a quien se designe.
- Mauricio Bahamonde Romero, Profesional Unidad de Equipos Médicos e Industriales de RR.FF, Servicio Salud Chiloé, o a quien se designe.

5. GENERALIDADES

5.1. Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el bien, el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

5.2. Solicitud de Pago.

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.

5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por instalaciones, desarme y retiro, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

6. GARANTÍA Y POST VENTA

6.1. Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los plazos ofertados en Formulario N°1 Formulario técnico de respuesta, por un periodo mínimo de 12 meses según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que los equipos y/o equipamiento cumple con lo solicitado y ofertado en Formulario N°1, Formulario técnico de Respuesta.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que los Equipos y el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor en el Formulario N°1 a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir, como lo estipula en el Formulario N°1 formulario técnico de respuesta, un plan de mantención durante el periodo de garantía ofertado, mantenciones sin costo adicional para el mandante, ya que este valor debe ser considerado en su oferta. La Mantención Preventiva para los equipos deberá ser realizada en las dependencias en que se encuentra ubicado el equipo a mantener y se procederá en base al protocolo recomendado por el fabricante.

El proveedor dentro de su oferta deberá incluir el protocolo de mantención y la calendarización de plan preventivo a ejecutar.

6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, atribuible a fallas de fábrica, el proveedor deberá efectuar:

- El diagnóstico de la falla en dos (2) días hábiles desde la fecha de notificación desde el establecimiento.
- La reparación del Equipo dentro de un plazo de quince (15) días corridos desde la fecha de notificación del Establecimiento.
- La notificación desde el establecimiento se podrá realizar a través de correo eléctrico.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Transcurrido este plazo de quince (15) días, si aún no se ha reparado el Equipo y/o Equipamiento el Proveedor podrá optar entre una de las siguientes alternativas hasta que el Equipo y/o Equipamiento sea reparado:

- Proveer un **Equipo y/o Equipamiento de reemplazo** a costo del Proveedor en el Lugar de Instalación antes que finalice el plazo de quince (15) días de reparación. Los costos de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran son de costo y cargo del Proveedor.
- De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se notificó al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el bien se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante y/o Recinto de Salud para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde funcione cada equipo de esta licitación que se ha descrito y que será el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

7. CAPACITACIÓN

El Proveedor deberá prestar los servicios de capacitación para el uso y mantención de los equipos y/o equipamiento obligándose a cumplir, además de lo establecido en las presentes bases, con lo siguiente:

- Capacitación en el lugar de instalación a funcionarios usuarios y técnicos
- Suministrar los insumos necesarios para la capacitación
- Entregar calendarización de las mantenciones preventivas
- Entrega de catálogos y/o manuales del equipo o equipamiento ofertado.

8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR

8.1. Formulario N°1: "Formulario técnico de Respuesta"

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, indicando la página del manual, catalogo o certificación donde corrobore la información solicitada e información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

8.2. Catalogo y/o manuales de equipos ofertados

El proveedor podrá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en Formulario N°1, formulario técnico de respuesta.

8.3. Pauta y Calendario de Mantenimientos

La oferta debe incluir este documento en donde se indique la pauta en detalle de las acciones correspondientes a mantenimiento. La cantidad de mantenimientos ofertados debe indicar en Formulario N°1 para que la oferta sea válida. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

8.4. Certificado de Representación de la Marca.

Documento que debe indicar que la empresa o oferente posea representación autorizada por la Marca del equipo ofertado. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

8.5. Certificado de Servicio Técnico

Documentación que certifique a personal del servicio técnico capacitado y autorizado para realizar mantenimientos a equipos de la marca ofertada. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20...., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En..... a de de 20....., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
....., en representación de
quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN: | |
| ID N°: | |
| DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| RUT | |
| NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE) | |
| DIRECCION COMERCIAL: | |
| TELEFONO (S) | |
| FAX O E-MAIL | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE | |
| NOMBRE | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |
| DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado) | |
| TIPO DE CUENTA | |
| N° CUENTA | |
| NOMBRE INSTITUCION BANCARIA | |
| E-MAIL | |
| COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
| NOMBRE | |
| CARGO | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"
"REPOSICION EQUIPOS ODONTOLOGIA RED CHILOE"
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Ítem de Licitación | Cantidad |
| Unidad Dental | 5 |

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre de la Empresa | |
| RUT de la Empresa | |
| N° Licitación | |
| Nombre Contacto | |
| Número telefónico | |
| Correo electrónico | |

B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA

| | |
|--|--------------------------|
| Marca | |
| Modelo | |
| Procedencia | |
| Plazo de Entrega | <i>días corridos</i> |
| Periodicidad de Mantenimiento Preventivo incluido en oferta (Anual, Semestral, Trimestral, etc) | |
| Garantía | <i>(Mínimo 12 meses)</i> |
| Precio Anual por Extensión de Garantía. | <i>con IVA</i> |
| Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas | <i>(Máximo 96 horas)</i> |

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO

| Ítem | Descripción | Requisito (Imprescindible/ Deseable (Ptje.)) | Respuesta Oferente (SI/NO) | Página Catálogo Proveedor | Comentario Proveedor |
|----------|--|--|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1 | Descripción General: Unidad dental | | | | |
| 1.1 | Unidad dental | Imprescindible | | | |
| 1.2 | Control electro-hidráulico automático para todos sus movimientos o similar. Indicar. | Imprescindible | | | |
| 1.3 | movimientos suaves y silenciosos al subir y al bajar | Imprescindible | | | |
| 1.4 | Control de movimientos desde la bandeja de instrumentos | Imprescindible | | | |
| 1.5 | Control de movimientos desde el pedal y/o joystick | Imprescindible | | | |
| 1.6 | Mínimo tres (3) programas de posición automática | Imprescindible | | | |
| 1.7 | Peso de carga máxima superior a 180 kg. Indicar. | Imprescindible | | | |
| 1.8 | Apoyo de cabeza multiajustable de doble eje | Imprescindible | | | |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | | | | | |
|----------|--|----------------|--|--|--|
| 1.9 | apoya cabeza ajustable que permita atención de minusvalido. | 10 | | | |
| 1.10 | Sistema de seguridad que detiene el movimiento del sillón ante una emergencia | Imprescindible | | | |
| 1.11 | Dos (2) Apoyabrazos | Imprescindible | | | |
| 1.12 | tapiz de material resistente, lavable y sin costuras visibles | Imprescindible | | | |
| 1.13 | cubierta protectora para calzado en zona de pies | 10 | | | |
| 1.14 | Color a elección despues de la adjudicación. Adjuntar paleta de colores. | 10 | | | |
| 1.15 | Conexión red eléctrica 220 [v] / 50 [Hz] | Imprescindible | | | |
| 2 | Bracket | | | | |
| 2.1 | Bandeja de instrumentos de 70 centímetros de largo aproximadamente. | Imprescindible | | | |
| 2.2 | Tres (3) Mangueras para turbinas o micro motores con acople Midwest.(4 vías), como mínimo. | Imprescindible | | | |
| 2.3 | Una (1) Jeringa triple, como mínimo. | Imprescindible | | | |
| 2.4 | Sistemas de mangueras colgantes | Imprescindible | | | |
| 2.5 | Consola de mandos digitales para todas las funciones de la unidad y el sillón | Imprescindible | | | |
| 2.6 | Negatoscopio incluido | Imprescindible | | | |
| 2.7 | Vaso para residuos | Imprescindible | | | |
| 2.8 | Lugar para ubicar scaler ultrasonico en bracket o bandeja accesorio para sillón | Imprescindible | | | |
| 2.9 | opcion de braket para ambidiestros | 10 | | | |
| 3 | Salivero | | | | |
| 3.1 | Receptáculo de porcelana o similar. | Imprescindible | | | |
| 3.2 | Un (1) eyector de saliva (Sistema Venturi) | Imprescindible | | | |
| 3.3 | Un (1) hemoaspirador | Imprescindible | | | |
| 3.4 | Llenado de vaso automático (Control en consola de mando digital) | Imprescindible | | | |
| 3.5 | Conector rápido para agua incorporado | Imprescindible | | | |
| 3.6 | Sistema de filtros para agua de bronce micro poroso (10 micrones) | Imprescindible | | | |
| 3.7 | Conexión a agua de red potable. | Imprescindible | | | |
| 4 | Lámpara | | | | |
| 4.1 | Luz fría LED multidireccional | Imprescindible | | | |
| 4.2 | Intensidad máxima sobre 20.000lux. Indicar. | Imprescindible | | | |
| 4.3 | Intensidad ajustable por usuario | Imprescindible | | | |
| 4.4 | Dimensión del campo iluminado de al menos 80 x 150 mm | Imprescindible | | | |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | | | | | |
|----------|--|----------------|--|--|--|
| 4.5 | Incorporación de sistema de luz que impida o disminuya reacción en materiales fotosensible. | 20 | | | |
| 4.6 | Asa o mango resistente (metálico o polímero de alta calidad). | Imprescindible | | | |
| 5 | Taburete profesional y asistente | | | | |
| 5.1 | Incluir un (1) taburete profesional | Imprescindible | | | |
| 5.2 | Incluir un (1) taburete asistente | Imprescindible | | | |
| 5.3 | Ambos con cinco (5) ruedas | Imprescindible | | | |
| 5.4 | Rango mínimo de altura no mayor a 50 centímetros | Imprescindible | | | |
| 5.5 | Rango máximo de altura no menor a 60 centímetros. | Imprescindible | | | |
| 5.6 | Respaldo ajustable | Imprescindible | | | |
| 6 | Micromotor | | | | |
| 6.1 | Un (1) Micromotor neumático con sistema de refrigeración y alto torque. | Imprescindible | | | |
| 6.2 | Velocidad de trabajo variable de 0 a 25.000 rpm, aproximadamente. | Imprescindible | | | |
| 6.3 | Conexión Midwest 4 vías, compatible con unidad dental. | Imprescindible | | | |
| 6.4 | Autoclavable. | Imprescindible | | | |
| 7 | Pieza de Mano | | | | |
| 7.1 | Una (1) Pieza de mano compatible con micromotor ofertado. | Imprescindible | | | |
| 7.2 | Velocidad 1:1 | Imprescindible | | | |
| 7.3 | Velocidad máxima: 40.000 rpm, aproximadamente. | Imprescindible | | | |
| 7.4 | Sistema para evitar la entrada de materiales a la pieza de mano. | Imprescindible | | | |
| 7.5 | Autoclavable | Imprescindible | | | |
| 8 | Contra-ángulo | | | | |
| 8.1 | Un (1) Contra-ángulo compatible con micromotor ofertado. | Imprescindible | | | |
| 8.2 | Con botón de presión del sistema de sujeción (sistema push-bottom). | Imprescindible | | | |
| 8.3 | Bajo nivel de ruido. | Imprescindible | | | |
| 8.4 | Autoclavable. | Imprescindible | | | |
| 8.5 | Rango de rotación entre 0 - 40.000 rpm, aproximadamente. | Imprescindible | | | |
| 9 | Turbinas | | | | |
| 9.1 | Dos (2) turbinas con sistema de acople rápido, conexión tipo Midwest (4 vías), compatible con unidad dental. | Imprescindible | | | |
| 9.2 | Sistema push bottom | Imprescindible | | | |
| 9.3 | Triple o cuádruple toberas para el Spray. Indicar. | Imprescindible | | | |
| 9.4 | Cuerpo de acero inoxidable | Imprescindible | | | |
| 9.5 | Bajo nivel de ruido. | Imprescindible | | | |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | | | | | |
|------|--|----------------|--|--|---|
| | | ble | | | |
| 9.6 | Velocidad mínima 300.000 rpm | Imprescindible | | | |
| 9.7 | Autoclavable | Imprescindible | | | |
| 10 | Destartrador | | | | |
| 10.1 | Un (1) scaler ultrasónico, compatible con unidad dental ofertada. | Imprescindible | | | |
| 10.2 | Scaler integrado en equipo. | 20 | | | |
| 10.3 | Compatible conexión en manguera de alta del módulo de la unidad odontológica. | Imprescindible | | | |
| 10.4 | Frecuencia de oscilación aproximada: 6.100 - 6.600 Hz | Imprescindible | | | |
| 10.5 | Incluye juego de cuatro (4) puntas según indicación de dentista. Se indicará al momento de la coordinación de instalación. | Imprescindible | | | |
| 10.6 | Llave de punta y cubierta de acero inoxidable. | Imprescindible | | | |
| 10.7 | Incluir bandeja para destartrador, responder este ítem en caso que no esté integrado al equipo. | Imprescindible | | | |
| 10.8 | Sistema de conexión Midwest (4 vías) | Imprescindible | | | |
| 11 | Servicio Postventa y otros | | | | |
| 11.1 | Incluir calendario de mantenimiento. Adjuntar documento indicando en qué mes de la garantía se realizarán las mantenciones preventivas. | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. Se adjunta formato |
| 11.2 | Incluir un (1) frasco de lubricante, para realizar pruebas de funcionamiento al momento de la instalación de la unidad dental. | Imprescindible | | | |
| 11.3 | Incluye instalación y puesta en marcha | Imprescindible | | | |
| 11.4 | incluye desarme, retiro y embalaje de actual equipo funcionando en el establecimiento | | | | |
| 11.5 | Capacitaciones de usuario para operadores del equipo y capacitaciones técnicas. | Imprescindible | | | |
| 11.6 | Adjuntar certificado de representación de servicio técnico autorizado por la marca ofertada. | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. |
| 11.7 | Manual de Operación Original idioma Español (Proveedor deberá proporcionar copia traducida al Español en caso de encontrarse en otro idioma) impreso y digital (CD o DVD). | Imprescindible | | | |
| 11.8 | Manual de Servicio Técnico idioma Español o Inglés (Debe incluir listado de partes, piezas y diagramas esquemáticos) impreso y digital (CD o DVD). | Imprescindible | | | |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| | | | | | |
|-------|---|----------------|--|--|----------------------------|
| 11.9 | Adjuntar plantilla en digital de conexiones 1:1. Además, el adjudicatario debe enviar plantilla física impresa de conexiones 1:1 a oficina de partes del SSCh. | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. |
| 11.10 | Adjuntar documento con requisitos de instalación. | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. |
| 11.11 | Cumplir al menos una (1) de las siguientes normas: ADA (American Dental Association), FDA o CE. Adjuntar certificado e indicar nombre de archivo en columna "comentario proveedor". | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. |
| 11.12 | Cumplimiento de norma de al menos una (1) de las siguientes normas: IEC 60601-1, ISO9000 y ISO9002. Adjuntar certificado e indicar nombre de archivo en columna "comentario proveedor". | Imprescindible | | | Indicar nombre de archivo. |
| 11.13 | Se debe incluir todos los accesorios y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independientes de si estas están o no descritas en estas EETT o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta e indicarlo en observaciones. | Imprescindible | | | |

| | |
|-----------------------------|----|
| Total puntaje de Opcionales | 80 |
|-----------------------------|----|

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**LICITACIÓN SILLONES DENTALES HOSPITALES**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

| NOMBRE | RUT | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|---------------------------|--------------|--|----------|
| Paula Muñoz Ávila | 10.290.359-5 | paula.munozavila@redsalud.gov.cl | 2327601 |
| Karen Saldivia Guerrero | 12.595.936-3 | karen.saldivia@redsalud.gov.cl | 2327601 |
| Mauricio Bahamonde Romero | 16.842.145-1 | mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl | 2327601 |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. LORENA MORA PEREZ

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/CGC./ABAST.RRC/CHG/pim

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

